



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 2004 | Miércoles 24 de noviembre | Número 225 |

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Resoluciones de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.
- Secretaría General. Pág. 6.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
- De Burgos núm. 2. 852/2004. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Muebles María Luisa, S.L.»*. Págs. 7 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 12 y 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Pág. 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Unidad de Recaudación Ejecutiva número cinco de Luarca. Pág. 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 14.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 14.
Miranda de Ebro. *Reglamento de los Consejos Locales*. Págs. 14 y ss.
Contratación indefinida con el cargo de Técnico de Grado Medio en Informática, a favor de don Sergio Zanza Plágaro. Pág. 16.
Tamarón. *Adecuación del coto de caza BU-10.156*. Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 994/2003. Págs. 17 y 18.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 18.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 19.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. *Intervención General*. Págs. 19 y 20.
Burgos. *Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras*. Pág. 20.
Aranda de Duero. *Secretaría. Subasta para las obras de «Reforma de los vestuarios del Estadio Municipal del Montecillo»*. Págs. 20 y 21.
Oña. *Concurso para las obras de «Proyecto de ejecución de instalaciones deportivas, Centro Deportivo»*. Pág. 21.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 21.
Cardeñadijo. *Concurso para la adjudicación de la explotación de los servicios de bar existentes en el edificio de propiedad municipal destinado a Casa Taberna*. Págs. 21 y 22.
Revillarruz. Pág. 22.
Santo Domingo de Silos. Pág. 22.
Valle de Manzanedo. Pág. 22.
Los Ausines. Págs. 22 y 23.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 23.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanas de Valdelucio. *Concurso para las obras de abastecimiento y saneamiento de agua*. Págs. 23 y 24.
Tudanca. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Vías y Obras Provinciales. *Iniciación de procedimiento sancionador*. Pág. 24.
Aprobación de diversos proyectos de obras. Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 22 de octubre de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200408705/9090. — 201,00

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LÓCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|---------------|------------------------------|-----------|--------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 090402480472 | J HIMSA | X3776723P | EL EJIDO | 22-07-2004 | 380,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 099402427520 | L SEMINARIO CORZONISTA EN AR | Q0500311F | AREVALO | 16-06-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402406570 | J VALLES | 77258774 | IGUALADA | 27-05-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045895691 | J VILLANUEVA | 72388217 | GALLARTA | 20-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 167. |
| 090045516140 | M ORTIZ DE GUINEA | 14569828 | ARRIGORRIAGA | 02-05-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045910618 | J REDAL | 22745638 | ARRIGORRIAGA | 16-07-2004 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 090045804247 | M ORTIZ DE ZARATE | 71338310 | BALMASEDA | 14-04-2004 | 100,00 | | RD 2822/98 | 025.1 |
| 090045502711 | S CAMARERO | 78912199 | BALMASEDA | 14-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 151.2 |
| 090402419692 | J GARCIA | 07948656 | BARAKALDO | 06-04-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045868286 | D LURRAS | 22752625 | BARAKALDO | 21-04-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045864839 | M JIMENEZ | 30606479 | BARAKALDO | 23-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 099045671668 | A SALAZAR | 71339996 | BARAKALDO | 03-05-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402444984 | C GRIMI | X1337063G | BILBAO | 21-05-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045799239 | M JIMENEZ | 30624406 | BILBAO | 06-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.4 |
| 090402441624 | A RON | 30642266 | BILBAO | 07-05-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402460357 | I HIGUERO | 30690430 | BILBAO | 13-06-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402436380 | B CARDEÑOSO | 16071335 | ERANDIO | 11-07-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402436859 | J SERRANO | 13284014 | GETXO | 13-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 099045671840 | S LEJARCEGUI | 14573803 | GETXO | 26-05-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 099402409001 | V FERNANDEZ | 12271286 | ALGORTA | 17-05-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045879776 | J CANALES | 15387581 | IURRETA | 20-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 167. |
| 090402455120 | J LORENZO | 30584398 | LEIDA | 22-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045500088 | M ALVAREZ | 30641164 | LEIDA | 26-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045798636 | AUTOS ARRANZ SEDANO S L | B95245916 | PORTUGALETE | 03-04-2004 | 60,00 | | RD 2822/98 | 045.1 |
| 090045876891 | X ITURRIAGA | 45817347 | PORTUGALETE | 08-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090402480319 | R SAINZ | 14562269 | SANTURTZI | 22-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 090402436252 | C ZORRILLA | 11922658 | SESTAO | 11-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045915410 | A CARVAJAL | 44974345 | SESTAO | 19-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 167. |
| 090045901988 | S ARCE | 45671169 | SESTAO | 24-07-2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 036.1 |
| 090045809063 | TRANSCORTE INTERNACIONAL M | A78825304 | ZARATAMO | 08-03-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.4 |
| 090402480447 | H PEANILLA | 71277561 | ARROYAL DE VIVAR | 22-07-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045796597 | TRANSPORTES SALVADOR BARRA | B09268657 | ARANDA DE DUERO | 13-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 090045411912 | J PASCUAL | 71104410 | ARANDA DE DUERO | 20-04-2004 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090402478015 | M MARTIN | 71251563 | ARANDA DE DUERO | 13-07-2004 | 380,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090045831202 | FENORTE BURGOS SA | A09410580 | BURGOS | 25-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 090045794370 | SUTEYOLA NORTE S L | B01297902 | BURGOS | 19-02-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 011. |
| 090045815609 | PROYECTO MORPRO SL | B09400524 | BURGOS | 03-06-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045770146 | F NEDJATI | X19118840 | BURGOS | 01-04-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045890139 | J VALENTIN | 03835669 | BURGOS | 10-06-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 0904024445617 | A GONZALEZ | 13086333 | BURGOS | 05-05-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402437141 | J CARTON | 13113159 | BURGOS | 15-07-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045729950 | P AGUSTO | 13125647 | BURGOS | 25-05-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045811069 | J IZQUIERDO | 13145468 | BURGOS | 28-05-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090402444959 | S HERNANDO | 13146870 | BURGOS | 21-05-2004 | 220,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402462433 | L CABALLERO | 13149085 | BURGOS | 26-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045813492 | G IBAÑEZ | 13733269 | BURGOS | 05-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045844828 | F GONZALEZ | 71262043 | BURGOS | 12-04-2004 | 450,00 | | RD 13/92 | 039.5 |
| 090045815245 | J HERNANDEZ | 71273622 | BURGOS | 14-05-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045811070 | V IRAZU | 72710700 | BURGOS | 24-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 090402471203 | R CUESTA | 71269547 | VILLAFRIA | 28-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402437220 | C HINOJAR | 12749475 | FUENTESPINA | 15-07-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045851304 | S VARGA | X3932848D | GUMIEL DEL MERCADO | 20-04-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045851109 | P ROMITAN | X3987764R | GUMIEL DEL MERCADO | 20-04-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045494271 | R PEREZ | 71291153 | MELGAR FERNAMENTAL | 04-05-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045788722 | F ALDAY | 13031791 | SOTOPALACIOS | 12-04-2004 | 450,00 | | RD 13/92 | 039.5 |
| 090045840847 | F MARCOS | X1663907H | MIRANDA DE EBRO | 08-04-2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 098.2 |
| 090045513320 | G PARDAIAN | X2117960M | MIRANDA DE EBRO | 17-02-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|---------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 090045832309 | M HALHOUL | X3134829K | MIRANDA DE EBRO | 07-04-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045874353 | M HALMOUL | X3134829K | MIRANDA DE EBRO | 23-05-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045865339 | I AZEVEDO | X3214847E | MIRANDA DE EBRO | 01-05-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045905532 | A GOMES | X5434451B | MIRANDA DE EBRO | 15-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090045852552 | J RASINES | 13288669 | MIRANDA DE EBRO | 02-03-2004 | 300,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 099045513583 | J RASINES | 13288669 | MIRANDA DE EBRO | 26-05-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 099045513571 | J RASINES | 13288669 | MIRANDA DE EBRO | 26-05-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 099045513595 | J RASINES | 13288669 | MIRANDA DE EBRO | 26-05-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045901344 | J GUTIERREZ SOLANA | 30619099 | CANIEGO DE MENA | 02-07-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 099045791273 | MANTENIMIENTO SERVICIO OP | 809380155 | VILLAGONZALO PEDERNA | 01-06-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045489585 | N OBREGON | 13147279 | VILLALMANZO | 23-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 090045867907 | M ASENOV | X3916905M | VILLARCAYO | 03-06-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045802639 | A VALVERDE | 22754238 | VILLARCAYO | 08-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045829414 | J HERNANDO | 13128054 | VILLARIEZO | 27-04-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090045752375 | F BARRENO | 51897932 | OLEIROS | 05-01-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045797942 | M EL KHAMLICH | X2200974N | DAIMIEL | 21-04-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 042.1 |
| 090045839602 | LOGISTICA M VEINTICINCO SL | 820684544 | ALOVERA | 27-04-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045842911 | J TAMAYO | 40830677 | LLEIDA | 03-07-2004 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090045858049 | A CUESTA | 43747955 | LLEIDA | 17-05-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.2 |
| 090045899015 | J ARIAS | 47655819 | CACABELOS | 22-07-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 102.1 |
| 090045516357 | M RODRIGUEZ | 71556635 | LA BAÑEZA | 15-05-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090040242135 | R LOZANO | 71416419 | SAHELICES DE SABER | 26-03-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045911532 | J TEIXEIRA | 71450749 | FERRAL BERNESGA | 22-07-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045836881 | TIP TRAILERS ESPAÑA SA | A81431108 | MADRID | 06-04-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. |
| 099045512542 | M PALOMO | 51377941 | MADRID | 17-05-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 0900402429648 | M MELO | 51617092 | MADRID | 03-04-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 0900402478477 | M NORTE | 05244802 | LAS ROZAS | 17-07-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 0900402416587 | J PEY | 00358897 | SAN SEBASTIAN REYES | 03-05-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 090045844117 | TRANS RODI SL | B30261515 | AGUILAS | 08-04-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045834987 | TRANS RODI SL | B30261515 | AGUILAS | 08-04-2004 | 100,00 | | RD 2822/98 | 025.1 |
| 0900402426430 | J FERNANDEZ | 16277294 | PAMPLONA | 17-03-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045866848 | F HERNANDEZ | 12190414 | TUDELA | 21-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 025.1 |
| 090045797863 | R ANDRADE | 39456389 | VIGO | 12-04-2004 | 450,00 | | RD 13/92 | 039.5 |
| 090045837605 | M RUIZ | 20205835 | REINOSA | 12-04-2004 | 450,00 | | RD 13/92 | 039.5 |
| 0900402401596 | J SANCHEZ Y | 70860356 | PEÑARANDA BRACAMONTE | 26-04-2004 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 0990402402717 | D MURILLO | 15928462 | ANDOAIN | 03-05-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045858529 | R CRUZ | 15348204 | BERGARA | 21-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 007.2 |
| 090045825160 | J CEBERIO | 15233767 | HONDARRIBIA | 29-03-2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 170. |
| 090045819688 | P AUGUSTO | 13125647 | SAN SEBASTIAN | 25-05-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 0900402443888 | J RODRIGUEZ | 15930422 | SAN SEBASTIAN | 28-04-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045876271 | I GARCIA | 35775052 | SAN SEBASTIAN | 16-07-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 084.1 |
| 090045878176 | J ESCRIVA | 20002353 | GANDIA | 10-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 090045902282 | L BOSCA | 20036145 | GANDIA | 02-07-2004 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 090045837307 | S LUCAS | 53050606 | MISLATA | 03-04-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 0900402401780 | J MIR | 22490367 | VALENCIA | 28-04-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 0900402424160 | J BORREGON | 30613020 | PEÑAFIEL | 16-04-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045911088 | M ROMERO | 09295598 | VALLADOLID | 24-07-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 019.1 |
| 090045798375 | J LOPEZ | 44687723 | LLODIO | 06-04-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 |
| 090045824623 | M MAESTU | 16510758 | OYON-OION | 22-04-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045878590 | M TOUMI | X1550381C | VITORIA GASTEIZ | 04-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090045838646 | M HAMMANI | X3285522H | VITORIA GASTEIZ | 19-04-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 099045780512 | J DIAZ | X3770285X | VITORIA GASTEIZ | 22-06-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045875916 | F ATIENZA | 37653829 | VITORIA GASTEIZ | 03-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|---------------|-------------------------|-----------|-----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 090045898400 | TRANSPORTES JICOR SL | 802051639 | ALBACETE | 24-07-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 049.1 |
| 0900402497551 | A PEREZ | 52142539 | LA GARRIGA | 17-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045910606 | M NSONI | 46799751 | S PERPETUA DE MORGODA | 15-07-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045950264 | F SOMOZA | 38444677 | S VICENS DELS HORTS | 18-07-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 0900402446981 | EDICIONES ESTER JAEN SL | 861806808 | SABADELL | 14-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 0900402515267 | M MARTINEZ | 14258660 | ARRIGORRIAGA | 27-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045931099 | D CREGO | 78873214 | ARRIGORRIAGA | 18-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 22 de octubre de 2004. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200408704/9089. – 223,50

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|--------------|----------------------------|-----------|------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 090045507344 | J SEBASTIAN | 14698444 | BARAKALDO | 26-07-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045898862 | J DEL RIO | 15367998 | BARAKALDO | 31-07-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402436847 | J GUINEA | 22712570 | BARAKALDO | 11-07-2004 | 380,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090045910370 | A SUAREZ | 25708891 | BARAKALDO | 13-07-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045915628 | CONSERVACION Y MANTENIMIEN | 848700769 | BILBAO | 30-07-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045817679 | E PASCUAL | 13019059 | BILBAO | 11-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402478600 | M GOYARZUN | 14100496 | BILBAO | 17-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045927540 | M TIRADO | 14249128 | BILBAO | 19-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 099402468637 | E ARIAS | 14571512 | BILBAO | 22-09-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090402495372 | M VICENTE | 14870197 | BILBAO | 08-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402511092 | M CHARTE | 14874274 | BILBAO | 30-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402478982 | M COBIAN | 14924389 | BILBAO | 25-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045883184 | J RUIZ | 30560444 | BILBAO | 06-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045518457 | G MARTINEZ | 78885079 | BILBAO | 24-07-2004 | 70,00 | | RD 13/92 | 106.2 |
| 090402478854 | J PEREDA | 78913383 | BILBAO | 25-07-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402486346 | A TEJERO | 12211358 | ERANDIO | 09-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402454941 | P ALONSO | 14245758 | ERANDIO | 27-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045517866 | I LORENTE | 14387386 | ERANDIO | 19-07-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402479044 | J MERINO | 14603381 | ERANDIO | 25-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402478969 | A BASTERRECHEA | 14588582 | ETXEBARRI | 25-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402455921 | I PANDO | 30566519 | GETXO | 11-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402456160 | G LOPEZ | 30586225 | GETXO | 02-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045916074 | J MENDOZA | 14865667 | LAS ARENAS GETXO | 20-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 154. |
| 090402490829 | P ECHEVARRIA | 16040578 | VIZCAYA | 18-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045901824 | U PEREZ | 78909682 | LANESTOSA | 04-07-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 |
| 090402518049 | E FUENTES | 16074478 | LEIDA | 30-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045899260 | J LORENTE | 30584398 | LEIDA | 22-07-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090402405942 | M MARTIN | 20171613 | PORTUGALETE | 16-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402487831 | M RODRIGUEZ | 20179841 | PORTUGALETE | 20-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402515231 | K OYAGUEZ | 20180959 | PORTUGALETE | 27-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402515498 | F DIEZ | 13033203 | SANTURTZI | 28-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402499481 | M VALBUENA | 20175518 | SANTURTZI | 22-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090045884498 | M RODRIGUEZ | 20175535 | SANTURTZI | 11-08-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090045931038 | E VALLE | 30576307 | SESTAO | 19-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045931452 | A RODRIGUEZ | 71944204 | SESTAO | 19-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045931440 | A RODRIGUEZ | 71944204 | SESTAO | 19-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090402474472 | REPRESENTACIONES TELLERIA | 895181707 | UGAO-MIRABALLES | 19-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402510312 | J ITURRIBARRIA | 72250045 | URDUÑA-ORDUÑA | 25-08-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 090045884759 | I CAREAGA | 30603360 | ZAMUDIO | 24-06-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 090045922270 | LORPA S A L | A09041591 | ARANDA DE DUERO | 25-08-2004 | 450,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045970081 | J PARRA | X3592893V | ARANDA DE DUERO | 19-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045949717 | E DUAL | 12971209 | ARANDA DE DUERO | 21-07-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045812130 | J HERNANDO | 45572910 | ARANDA DE DUERO | 23-07-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045642995 | I TEJADA | 71105706 | ARANDA DE DUERO | 17-06-2004 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045412229 | J SORDO | 72057326 | ARANDA DE DUERO | 28-06-2004 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045635553 | M CALVO | 13170500 | BRIVIESCA | 06-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 090045943144 | COBUHO S A | A09026139 | BURGOS | 17-09-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045943132 | COBUHO S A | A09026139 | BURGOS | 17-09-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045948154 | UTOPOS SL | B09215922 | BURGOS | 25-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045930459 | BLOHER S L | B09221763 | BURGOS | 30-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045947721 | CONSTRUCCIONES EPIPERSA S | B09267170 | BURGOS | 12-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045947514 | EFEBEDOS SL | B09286030 | BURGOS | 18-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 |
| 090045931051 | EFEBEDOS SL | B09286030 | BURGOS | 18-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045639236 | ADRA DOS SL | B09354929 | BURGOS | 30-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 09004565368 | ADRA DOS SL | B09354929 | BURGOS | 30-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045950185 | DECORACIONES ALHU SL | B09355314 | BURGOS | 04-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045957040 | MUFITEC SL | B09362955 | BURGOS | 22-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 025.1 |
| 090045814046 | KRONOS EVENTOS SL | B09375023 | BURGOS | 29-07-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045931660 | FACHADAS Y TEJADOS IJOSA S | B09392952 | BURGOS | 09-09-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045921525 | M LAAMIRI | X1310210S | BURGOS | 15-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045813686 | W MUQUINCHE | X33993658 | BURGOS | 09-08-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045632898 | R BALDOVINO | X3664539H | BURGOS | 24-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045632904 | E PEREZ | X3697110K | BURGOS | 24-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045643331 | C QUIROZ | X4173991C | BURGOS | 16-06-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045188512 | F FORI | X5322505Y | BURGOS | 01-09-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045726637 | J CUICHAN | X5426728Q | BURGOS | 24-07-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045932237 | R SANZ | 09274105 | BURGOS | 22-09-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045947885 | J COSTALES | 10839613 | BURGOS | 19-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 016. |
| 090045943041 | A QUINTANILLA | 12900210 | BURGOS | 14-09-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045943028 | A QUINTANILLA | 12900210 | BURGOS | 14-09-2004 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 090402478570 | G ORTEGA | 13009510 | BURGOS | 17-07-2004 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090045811458 | V FRIAS | 13037206 | BURGOS | 25-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045930400 | A VILLALAIN | 13046439 | BURGOS | 01-09-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 09004565344 | P FERNANDEZ | 13050516 | BURGOS | 25-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045815178 | A GOMEZ | 13052402 | BURGOS | 24-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 016. |
| 090045930710 | A GOMEZ | 13052402 | BURGOS | 05-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.2 |
| 090045930708 | A GOMEZ | 13052402 | BURGOS | 05-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.1 |
| 099402471715 | M SIMON | 13052408 | BURGOS | 28-09-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045911854 | J ROMANIEGA | 13069370 | BURGOS | 15-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045931956 | M MARTINEZ | 13073949 | BURGOS | 01-09-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 090045930393 | M MARTINEZ | 13073949 | BURGOS | 01-09-2004 | 220,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045819767 | R CARCEDO | 13080361 | BURGOS | 13-09-2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 173.2 |
| 090045213154 | S ALVARO | 13107836 | BURGOS | 21-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 146.1 |

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|-----------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 090045931269 | L SANTA CRUZ | 13122244 | BURGOS | 19-08-2004 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 090045944010 | M PEÑA | 13130334 | BURGOS | 15-09-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045812207 | J SANTAMARIA | 13132732 | BURGOS | 03-09-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045723223 | J RUIZ | 13139047 | BURGOS | 26-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045949924 | J RUIZ | 13139047 | BURGOS | 20-09-2004 | 220,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045931210 | J RUIZ | 13139047 | BURGOS | 26-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045931361 | J RUIZ | 13139047 | BURGOS | 20-09-2004 | 220,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045188524 | F CALLEJO | 13147418 | BURGOS | 01-09-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045188500 | F CALLEJO | 13147418 | BURGOS | 01-09-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045819986 | H GARCIA | 13147728 | BURGOS | 03-09-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045931282 | R COUSILLAS | 13148850 | BURGOS | 19-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045931270 | R COUSILLAS | 13148850 | BURGOS | 19-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 |
| 090045814083 | R COUSILLAS | 13148850 | BURGOS | 19-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045931221 | R COUSILLAS | 13148850 | BURGOS | 19-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045931294 | R COUSILLAS | 13148850 | BURGOS | 19-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045931300 | R COUSILLAS | 13148850 | BURGOS | 19-08-2004 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 090045812219 | P SEDANO | 13152910 | BURGOS | 03-09-2004 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 090045817461 | L REVILLA | 13155951 | BURGOS | 13-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045814230 | J MENDOZA | 13168297 | BURGOS | 21-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045562227 | M FUENTE | 14921531 | BURGOS | 15-09-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 011. |
| 090045957398 | D JIMENEZ | 16247612 | BURGOS | 27-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 090042490155 | T LOZANO | 16788985 | BURGOS | 12-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045931350 | J FEU | 24818284 | BURGOS | 20-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045948208 | J FEU | 24818284 | BURGOS | 20-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045931944 | R MUÑOZ | 71269415 | BURGOS | 02-09-2004 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 090045812852 | R MUÑOZ | 71269415 | BURGOS | 09-09-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045812396 | D CAMARA | 71270699 | BURGOS | 14-09-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045931403 | L JIMENEZ | 71280726 | BURGOS | 18-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 016. |
| 090045931415 | L JIMENEZ | 71280726 | BURGOS | 18-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045931397 | L JIMENEZ | 71280726 | BURGOS | 18-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045930927 | L JIMENEZ | 71280726 | BURGOS | 18-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045931026 | O RUBIO | 71288840 | BURGOS | 17-08-2004 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 090045931002 | O RUBIO | 71288840 | BURGOS | 17-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.2 |
| 090045819974 | A LUCIO | 71290765 | BURGOS | 09-09-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045942905 | A LUCIO | 71290765 | BURGOS | 05-09-2004 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045817680 | J VAZQUEZ | 78896357 | BURGOS | 11-08-2004 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 090045565307 | I RIESCO | 71288162 | VILLAFRIA | 15-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045943077 | F ARRIBAS | 13128694 | VILLATORO | 16-09-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045847450 | M RODRIGUEZ | 71108876 | FUENTECEN | 12-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 090045818180 | M VIVANCO | 13105257 | MEDINA DE POMAR | 26-07-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045853854 | R BRANCO | X1569049N | MIRANDA DE EBRO | 02-07-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090042459124 | F CARVALHO | X1604509Y | MIRANDA DE EBRO | 13-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045864311 | A ORTIZ | 13294738 | MIRANDA DE EBRO | 31-07-2004 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090045853910 | J GARRASTACHO | 13300549 | MIRANDA DE EBRO | 06-07-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 099402451390 | R LOPEZ | 13307254 | MIRANDA DE EBRO | 23-09-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 090045878978 | D TERRAZAS | 72685270 | MIRANDA DE EBRO | 31-07-2004 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090045923110 | A VIOREL | X3964348E | BOADA DE ROA | 05-09-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045897742 | TRANSPORTES FRUTOS SL | 809027020 | TORREGALINDO | 17-08-2004 | 450,00 | | RD 2822/98 | 014.2 |
| 090045643240 | F DIEZ | 12221941 | VILLAGONZALO PEDERNA | 11-09-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045643239 | F DIEZ | 12221941 | VILLAGONZALO PEDERNA | 11-09-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402478260 | M IZCARA | 45417566 | VILLANUEVA DE GUMIEL | 13-07-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402479263 | J REY | 14252353 | VILLARCAYO | 25-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402461817 | F FERNANDEZ | 71243492 | VILLARCAYO | 12-07-2004 | 220,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402474368 | F ALMENARA | 24188614 | ALHAMA DE GRANADA | 19-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402456196 | A CORTES | 44257621 | GRANADA | 02-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402474423 | R MARTINEZ | 22701766 | HUELVA | 19-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045919828 | A CUESTA | 43747955 | LLEIDA | 25-07-2004 | 100,00 | | RD 2822/98 | 049.1 |
| 090045639273 | E MERINO | 09711860 | LAGUNA DE NEGRILLOS | 25-08-2004 | 300,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 090045639261 | E MERINO | 09711860 | LAGUNA DE NEGRILLOS | 25-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045877184 | J CEREXO | 13288267 | FONCEA | 19-07-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090402486619 | A GARCIA | 02888761 | COLMENAR VIEJO | 14-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045898424 | A CUERVO | X3995775P | MADRID | 24-07-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402492942 | G ZAMUDIO | 75860836 | VALDEMORO | 06-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402495803 | M CARRETERO | 06213319 | VILLANUEVA DE CAÑADA | 08-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402518967 | R ARANDA | 47517135 | VILLAVICIOSA DE ODON | 30-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402511687 | R ARANDA | 47517135 | VILLAVICIOSA DE ODON | 30-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045904345 | BIERKEL S L | B31562556 | ALSASUA | 20-08-2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 015.7 |
| 090402513143 | J LECUMBERRI | 16570893 | ANSOAIN | 29-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402474010 | I SETUAIN | 33443047 | BERIAIN | 19-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045682452 | E T N TRANSPORTES S A | A31556160 | PAMPLONA | 12-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402512527 | A FLAMARIQUE | 44623438 | PAMPLONA | 29-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045905763 | SALITRANS S L | B3321624 | SALINAS | 02-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045906019 | SALITRANS S L | B3321624 | SALINAS | 02-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045931786 | M POZO | 37680000 | LOS CAMPOS | 24-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045489883 | L MASA | 03138047 | VILLAMEDIANA | 24-08-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 090045489123 | L MASA | 03138047 | VILLAMEDIANA | 24-08-2004 | 60,00 | | RD 13/92 | 121.5 |
| 090402511158 | M DOMINGUEZ | 35426004 | O GROVE | 30-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402487648 | M PUERTA | 15244995 | CASTRO URDIALES | 19-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045949602 | F RESTREPO | X3654953T | SOLARES | 25-07-2004 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 090402452488 | W LOPEZ | 00003800 | SANTA CRUZ BEZANA | 30-06-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 090402468605 | M BOLADO | 13693906 | GAJANO | 19-06-2004 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090402471240 | E HERRERO | 07830399 | SALAMANCA | 29-07-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045879958 | GALAXIS PROJECT SL | B41948308 | SEVILLA | 09-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 042.1 |
| 090402487855 | R MEDINA | 28542375 | SEVILLA | 20-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART* |
|--------------|----------------------------|-----------|-----------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 090402511195 | P MONZON | 28915421 | SEVILLA | 30-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402461842 | A CARRANZA | 12043741 | EIBAR | 12-07-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402459380 | G SANTOS | 71273115 | EIBAR | 16-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 090402503010 | V GONZALEZ | 13014442 | ELGOIBAR | 14-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402489669 | M MENDIETA | 14382653 | FUENTERRABIA | 29-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045485439 | W LARA | X3607233M | HONDARRIBIA | 25-08-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 154. |
| 090402513106 | F ALONSO | 15232323 | IRUN | 29-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402518980 | J LIZARRAGA | 15236511 | IRUN | 30-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402454990 | J TELLECHEA | 15252830 | IRUN | 27-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402513179 | J SANTOS | 07954602 | MONDRAGON | 29-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402511523 | F LASA | 15126379 | OLABERRIA | 05-09-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402474526 | A AVILA | 44164733 | ORIO | 19-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402502420 | R GARCIA | 15390125 | PLACENCIA | 28-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402500987 | TXALO PRODUKZIOAK S L | B20564993 | SAN SEBASTIAN | 20-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045896427 | P AGUSTO | 13125647 | SAN SEBASTIAN | 02-08-2004 | 150,00 | | RD 13/92 | 072.1 |
| 090045955262 | P AGUSTO | 13125647 | SAN SEBASTIAN | 02-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402511160 | R COLINA | 15884012 | SAN SEBASTIAN | 30-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402516004 | J ALONSO | 34106302 | SAN SEBASTIAN | 02-09-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402511778 | P TAMES | 44132222 | SAN SEBASTIAN | 30-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402501712 | D LARRAÑAGA | 72449690 | TOLOSA | 25-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045885442 | J GONZALEZ | 34083428 | URNIETA | 07-06-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 090402498257 | A BARRIOS | 12314706 | USURBIL | 17-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402500495 | J MEDINA | 48580690 | QUART DE POBLET | 17-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045912640 | J TORRENT | 52748597 | VEDAT | 17-07-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 049.1 |
| 090402516340 | C RUBIO | 12150524 | VALLADOLID | 06-09-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045920806 | D PERDIZ | 71125422 | VALLADOLID | 21-08-2004 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 090045898450 | T CARRASCO | 71257600 | VALLADOLID | 25-07-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090045877901 | TRANSEGUIA S A | A01044296 | MEZKIA | 16-07-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045905581 | IKER HIDALGO TRANSPORTES S | 801272715 | VITORIA GASTEIZ | 18-07-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402510981 | G BAZALAR | X1087539F | VITORIA GASTEIZ | 30-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045518342 | F NAIEM | X3938130R | VITORIA GASTEIZ | 31-07-2004 | 70,00 | | RD 13/92 | 106.2 |
| 090402467807 | L SEC OPE SGD Y PROTECC | 11733182 | VITORIA GASTEIZ | 13-06-2004 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090402512989 | J SALVADOR | 11948757 | VITORIA GASTEIZ | 29-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402505249 | F FERNANDEZ DE JAUREGUI | 16209837 | VITORIA GASTEIZ | 24-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045487436 | R BENGOA | 16225699 | VITORIA GASTEIZ | 10-08-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 151.2 |
| 090402511821 | G MARTINEZ DE ZUAZO | 16229342 | VITORIA GASTEIZ | 30-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045905829 | M MARTIN | 16233193 | VITORIA GASTEIZ | 27-07-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090402454667 | E VAL | 16247449 | VITORIA GASTEIZ | 27-08-2004 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402474009 | M FIZ | 16251179 | VITORIA GASTEIZ | 19-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045907279 | R CHURRUCA | 16255807 | VITORIA GASTEIZ | 21-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402488422 | F SEVILLA | 16276971 | VITORIA GASTEIZ | 20-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045501494 | M CRISTOBAL | 18599587 | VITORIA GASTEIZ | 06-08-2004 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 090045501500 | M CRISTOBAL | 18599587 | VITORIA GASTEIZ | 06-08-2004 | 60,00 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 090402485433 | J TOME | 32770698 | VITORIA GASTEIZ | 07-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402492966 | F MARTIN | 44678955 | VITORIA GASTEIZ | 06-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402489098 | M CRESPO | 44684726 | VITORIA GASTEIZ | 28-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402503769 | M ARTOLAZABAL | 72449558 | VITORIA GASTEIZ | 16-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090402491032 | J CANTERO | 72718922 | VITORIA GASTEIZ | 21-08-2004 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 090045952819 | A CORTES | 72734660 | VITORIA GASTEIZ | 12-08-2004 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 099402444517 | R MOLINA | 25142149 | ZARAGOZA | 20-09-2004 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), a efectuar

las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, 8 de noviembre de 2004. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200409155/9091. – 34,00

| N.º Expte. | Fase | Nombre y apellidos | Identif. | Domicilio/Localidad | Precepto infringido | Cuantía (euros) |
|------------|-----------------------|--------------------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| BU-452/04 | Acuerdo de iniciación | Felipe Andrés Alvarez Portugal | 46985004Y | C/ Fuentes, 5-1.º Izda. - Madrid | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 y destrucción de sustancia |
| BU-538/04 | Acuerdo de iniciación | Juan Antonio Adame Lozano | 70247966D | C/ San Bruno, 3-6.º C - Burgos | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 y destrucción de sustancia |

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

40310.

N.I.G.: 09059 1 0200851/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 852/2004-E.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Angela García Mora y don Angel Martínez Sierra.
Procurador: Don Alejandro Junco Petrement.

Don Ignacio Martín Verona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 852/2004 a instancia del Procurador don Alejandro Junto Petrement en nombre y representación de doña Angela García Mora y don Angel Mar-

tínez Sierra, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas, sitas en Burgos.

Urbana: Casa y jardín sita en esta ciudad, en el Barrio de Las Huelgas en la calle del Amparo, señalada con el número 57, hoy: Calle Arco del Amparo, número 7. Linda: La casa por el norte que es la espalda, el jardín de la misma casa y la huerta de don Cayetano Ruiz Oria; sur que es el frente, la citada calle; este que es la derecha, casa número 58 del propio don Cayetano Ruiz Oria y oeste o izquierda, casa número 56, perteneciente a don Justo Martínez. Mide de línea seis metros treinta centímetros, de fondo dieciséis metros cincuenta centímetros y de altura cinco metros treinta centímetros, no consta superficie métrica. Y respecto del jardín se adiciona la equivalencia métrica de su extensión superficial que es de un área y cincuenta centiáreas, y hoy convertido en pajar. Linda: Por el norte, tapia y detrás herrán de las Fuentecillas; sur, dicha casa y corral y casa número 58; este, tapia medianera del jardín de la casa y oeste, tapia de corral de la casa número 56. El jardín es de un celemín de primera calidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, al tomo 1.388, libro 99 General de Burgos, folio 138, finca registral número 6.247 a nombre de don Pedro Martínez Gutiérrez y don Tomás Martínez Gutiérrez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos de los fallecidos don Pedro y don Tomás Martínez Gutiérrez, como titulares catastrales; a don Luis Almendres Ruiz, doña Milagros Almendres Martínez, don Alejandro Martínez Pardo, don Víctor Martínez Sierra, doña Angelines Martínez Sierra, como personas de quien procede la finca, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 25 de octubre de 2004. — El Magistrado-Juez, Ignacio Martín Verona. — El Secretario (ilegible).

200409067/9092. — 90,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución, de fecha 8 de noviembre de 2004, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa «Muebles María Luisa, S.L.», Código Convenio 0901272.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Muebles María Luisa, S.L.», suscrito por representación de la empresa y representantes de los trabajadores, el día 30 de septiembre de 2004 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 3 de noviembre de 2004.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto

120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden, de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-09-97), acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo. — Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero. — Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 8 de noviembre de 2004. — El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200409118/9098. — 594,00

* * *

CONVENIO MUEBLES MARIA LUISA, S.L.

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Ámbito funcional y territorial:*

El presente Convenio regula las relaciones entre la empresa Muebles María Luisa, S.L., y sus trabajadores en plantilla en el centro de Villarcayo (Burgos).

Artículo 2. — *Ámbito personal:*

Este Convenio afectará a todo el personal del centro de Villarcayo, y será de aplicación al personal de nuevo ingreso.

En todo caso, estarán excluidos del presente Convenio el personal de alta Dirección al que se refiere el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto.

Artículo 3. — *Ámbito temporal. Denuncia. Prórroga y revisión:*

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por las partes negociadoras, si bien sus efectos económicos tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2004, de firmarse con posterioridad a dicha fecha.

El periodo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre el 1 de enero de 2004 y 31 de diciembre de 2006.

Ambas partes acuerdan que el Convenio se considere denunciado el 1 de noviembre de 2006. La plataforma del posterior Convenio será presentada la primera quincena del mes de noviembre de 2006. En tanto no se llegue a un nuevo acuerdo, quedará vigente el contenido normativo del mismo.

Ambas partes podrán ejercitar en cualquier momento su derecho a pedir la revisión de todo o parte del Convenio Colectivo cuando una promulgación de disposiciones con carácter de Ley afecte en forma esencial a cualquiera de los elementos fundamentales del mismo.

Artículo 4. — *Garantía personal:*

En caso de que existiese algún trabajador que tuviera reconocidas condiciones económicas que, consideradas en su conjunto y en computo anual, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los trabajadores de su misma categoría profesional, se mantendrán aquéllas con carácter estrictamente personal.

Artículo 5. — *Comisión paritaria:*

Cuantas cuestiones, dudas o divergencias se produzcan sobre interpretación o aplicación del presente Convenio, en todo o en parte, se someterán dentro del ámbito de la empresa a la decisión de una Comisión de Vigilancia, que estará formada por un vocal nombrado entre los pertenecientes a la Comisión Deliberadora de este Convenio, siempre que esa persona siga siendo

representante del personal, y otro por la empresa, perteneciente a la Comisión Deliberadora.

Ambas partes contratantes, actuando en nombre de la empresa y de todos y cada uno de los trabajadores representados y por ellos designados, establecen que, en la medida que no suponga renuncia a derechos necesarios establecidos por la Ley, la actuación de la anterior Comisión Paritaria será preceptiva antes de que por la empresa o por cualquier trabajador se acuda, para la reclamación de derechos y obligaciones derivados de la aplicación de este Convenio, a las instituciones jurisdiccionales y administrativas.

Artículo 6. – Absorción y compensación:

Las mejoras económicas que se establecen absorberán y compensarán los aumentos de retribución que hubieran de efectuarse en virtud de Disposición Legal, Jurisprudencial, resolución o Convenio de cualquier clase, bien entendido que la absorción y compensación citadas podrán realizarse entre conceptos de distintas naturalezas, conforme al cómputo anual establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo 7. – Naturaleza de las condiciones pactadas:

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, será considerado en su totalidad.

Artículo 8. – Cómputo de plazos:

En todos los artículos de este Convenio en que se establece un plazo de días, se deberá entender que éstos y cualquiera que sea la redacción que se haya empleado, se computarán siempre días naturales, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Artículo 9. – Aplicabilidad:

Mientras esté vigente este Convenio e incluso en el lapsus de tiempo que medie desde su terminación hasta la entrada en vigor del que le sustituya, este texto será de exclusiva aplicación a las relaciones de trabajo de la empresa Muebles María Luisa, S.L., con exclusiones de cualquier otro documento de contrato colectivo, sea de inferior, igual o superior rango.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

Artículo 10. – Salarios:

Se abonarán mensualmente dentro de los cuatro días naturales siguientes a su devengo, en el modelo oficial.

Para el año 2004 tablas.

Para los años 2005 y 2006 I.P.C. real más 1 punto, dando a cuenta el 1 de enero de cada año el I.P.C. previsto por el Gobierno más 1 punto.

Artículo 11. – Plus de asistencia:

Se fija en la cuantía establecida en las tablas salariales y se abonará por día trabajado.

Artículo 12. – Plus extrasalarial de transporte:

Todos los trabajadores percibirán como complemento por este concepto la cantidad que figura en el anexo, por día trabajado. Se actualizará su cuantía anualmente, en los porcentajes indicados en el artículo 10.

Artículo 13. – Dietas:

Todos aquellos trabajadores que por necesidades de servicio y por orden de la empresa tengan que efectuar viajes y desplazamientos a poblaciones distintas de aquélla en donde radique la empresa, deberán percibir una compensación en concepto de dietas por un importe de 33,00 euros, cuando se trate de dieta completa y de 16,50 euros por media dieta. No incluye pernociación. Se actualizará su cuantía anualmente, en los porcentajes del artículo 10.

Artículo 14. – Nocturnidad:

Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas percibirán un plus de nocturnidad, consistente en el incremento del 25% del salario base, salvo que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza o haya sido contratado para trabajos expresamente en periodo nocturno.

Artículo 15. – Gratificaciones extraordinarias:

Las empresas afectadas, por este Convenio abonarán a su personal, en las fechas de 20 de julio y 20 de diciembre, una mensualidad de salario base más antigüedad en cada una de ellas.

Paga marzo: La paga marzo consistirá en una mensualidad, liquidándose la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del año siguiente.

CAPITULO III. – JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 16. – Jornada laboral:

La jornada laboral para el personal afectado por el presente Convenio será de 1.803 horas para el año 2004 y de 1.794 para los años siguientes.

En su aplicación semanal la jornada no podrá exceder de 40 horas semanales que se distribuirán de lunes a sábado.

Artículo 17. – Vacaciones:

Queda fijado en treinta días naturales el periodo de vacaciones para todas las categorías profesionales, durante los cuales se percibirá el salario base y plus de asistencia, que figurarán en el anexo del Convenio.

Se podrá dividir dicho periodo en dos partes, de las cuales una de ellas -de elección del trabajador- podrá disfrutarse entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, en todo caso ininterrumpidamente, siendo la otra de libre fijación por la empresa.

Las vacaciones se iniciarán en lunes si no es festivo salvo acuerdo entre empresa y trabajador.

Si previo al inicio de las vacaciones el trabajador se encontrase en situación de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad grave, se fijará de mutuo acuerdo un nuevo periodo de disfrute. Si se produjera el alta durante el periodo vacacional previsto, los días hasta la finalización se considerarán de efectivo disfrute.

Se entenderá enfermedad grave la estancia hospitalaria superior a 72 horas o la intervención quirúrgica que, por prescripción facultativa, requiera convalecencia equivalente.

CAPITULO IV. – LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Artículo 18. – Licencias:

El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a permisos retribuidos en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. – Permisos:

– Dos días por nacimiento de hijo, de los cuales uno, al menos, debe ser laborable, ampliándose a cuatro cuando el trabajador tenga que hacer un desplazamiento al efecto.

– Tres días laborables por fallecimiento del cónyuge, ampliándose a cuatro en caso de desplazamiento al efecto.

– Dos días por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, ampliables a cuatro si el trabajador hubiera de hacer un desplazamiento al efecto.

– El permiso de hospitalización se podrá utilizar mientras el familiar permanezca en el hospital.

– Un día por asuntos propios, que deberá comunicarse a la empresa con un mínimo de tres días hábiles de antelación y que no podrá utilizarse para el disfrute de puentes, ni podrá coincidir con otras solicitudes del personal que impliquen el dis-

frute de este día, por un número de trabajadores que sobrepase el 10% de la plantilla de cada centro de trabajo. En estos casos se disfrutará por quienes hubieren presentado antes su solicitud.

2. — A tenor de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario, y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En el supuesto de parto de la mujer trabajadora, la suspensión del contrato tendrá una duración de dieciséis semanas que se disfrutarán de forma ininterrumpida, a distribuir a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

Igualmente, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones, pudiendo sustituir este derecho por una reducción de la jornada en media hora con la misma finalidad.

Artículo 19. — Excedencias:

El personal, con una antigüedad en la empresa de al menos un año, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un periodo máximo de tres años, sin que, en ningún caso, se pueda producir tal situación en los contratos de duración determinada, teniendo derecho preferente al reingreso, según el artículo 46.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Si el periodo de excedencia que se solicitase fuese hasta un año, la empresa vendrá obligada al término de la excedencia a readmitir al excedente en el mismo puesto de trabajo que ocupaba anteriormente, pudiendo imponer a tal efecto la cláusula de reserva consiguiente en el contrato de trabajo.

Artículo 20. — Periodo de prueba:

Siempre que se realice por escrito, podrá concertarse un periodo de prueba de acuerdo con la escala siguiente:

1. — Personal técnico de grado medio y directores: 6 meses.
2. — Jefe de división de personal, de compras, de ventas, encargado en general y viajante: 3 meses.
3. — Restante personal técnico no titulado, personal mercantil y personal administrativo: 3 meses.
4. — Personal de actividades auxiliares y subalternos: 15 días.

Transcurrido el plazo referido, pasará a figurar en la plantilla de la empresa, y el tiempo que hubiera trabajado en calidad de prueba le será computado a efectos de antigüedad, la situación de I.T. durante el periodo de prueba producirá su interrupción, reanudándose su cómputo una vez sea dado de alta médica el trabajador.

Artículo 21. — Clasificación profesional:

La clasificación profesional está establecida tal y como señala la Ordenanza Laboral del Comercio, para que de acuerdo con la actividad de la empresa y según las funciones específicas del personal y equiparación del trabajo, se señale la tabla de retribuciones correspondientes, tal y como figura en las tablas anexas.

CAPITULO V. — REGIMEN ASISTENCIAL

Artículo 22. — Incapacidad Temporal (I.T.):

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrá derecho a los siguientes:

1.º — En caso de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, debidamente acreditada por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º — El personal que con carácter obligatorio no estuviese comprendido en la Seguridad Social y que opte por disfrutar de la cobertura del régimen general, percibirá, con cargo a la empresa, los mismos beneficios económicos que los que reglamentariamente están inscritos en dicho seguro, esto es, se deducirá en todo caso el importe de las prestaciones que hubiesen de recibir de la Seguridad Social en el supuesto de que voluntariamente se inscribiesen.

3.º — Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un periodo de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho periodo de carencia.

Estas, y con carácter estrictamente extrasalarial, se comprometen a satisfacer el plus de transporte durante el mismo periodo.

Artículo 23. — Seguro de accidentes:

Las empresas afectadas por el presente Convenio quedan obligadas a suscribir a su cargo, y en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas y cuya cuantía establece:

— Fallecimiento por accidente laboral: Indemnización de 18.031 euros, a percibir por los herederos.

— Invalidez total o absoluta por accidente laboral: Indemnización de 21.036 euros, a percibir por el inválido.

La póliza estará siempre en vigor independientemente de cómo se encuentre el Convenio.

Artículo 24. — Prendas de trabajo:

La empresa facilitará al menos dos equipaciones de ropa de trabajo cuando se obligue a llevar una determinada; de no existir tal obligación únicamente se les facilitará a los trabajadores de aquellos grupos de actividad que razonablemente tengan un desgaste particular por razón de su puesto de trabajo, y en todo caso, al personal de servicio auxiliares.

CAPITULO VI: REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 25. — Régimen disciplinario:

El presente régimen disciplinario, tiene por objeto el mantenimiento de un ambiente laboral respetuoso con la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como la garantía y la defensa de los derechos y legítimos intereses de trabajadores y empresarios.

La Dirección de la empresa podrá sancionar las acciones u omisiones culpables de los trabajadores que supongan un incumplimiento contractual de las faltas que se establece en los puntos siguientes.

Corresponde a la empresa, uso de la facultad de la Dirección, imponer sanciones en los términos estipulados en el presente artículo.

La sanción de las faltas requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

La empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción por la falta grave y muy grave que se imponga.

Impuesta la sanción, el cumplimiento temporal de la misma podrá dilatar hasta 60 días después de la fecha de imposición.

A fin de que por la empresa y los trabajadores se tenga conocimiento de la graduación de las faltas y sanciones que conllevan, es por lo que a continuación transcribimos el citado acuerdo o intención como leve, grave o muy grave:

Faltas leves. —

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. — La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo de hasta tres ocasiones en periodo de un mes.
2. — La inasistencia injustificada de un día de trabajo en el periodo de un mes.
3. — No notificar con carácter previo, o en su caso, dentro de las 24 horas siguientes, la inasistencia al trabajo, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo podido hacer.
4. — El abandono del servicio o del puesto de trabajo sin causa justificada por periodos breves de tiempo, si como consecuencia de ello, se ocasiona perjuicio de alguna consideración en las personas o en las cosas.
5. — Los deterioros leves en la conservación o en el mantenimiento de los equipos y material de trabajo de los que se fuera responsable.
6. — La desatención o falta de corrección en el trato con los clientes o proveedores de la empresa.
7. — No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio, siempre que estos puedan ocasionar algún tipo de conflicto o perjuicio a sus compañeros o a la empresa.
8. — No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia del trabajador/a que tengan incidencia en la Seguridad Social o en la Administración Tributaria.
9. — Todas aquellas faltas que supongan incumplimiento de prescripciones, órdenes o mandatos de un superior en el ejercicio regular de sus funciones, que no comporten perjuicios o riesgos para las personas o cosas.
10. — La inasistencia a los cursos de formación teórica o práctica, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin la debida justificación.
11. — Discutir con los compañeros/as, con los clientes o proveedores dentro de la jornada de trabajo.
12. — La embriaguez o consumo de drogas no habitual en el trabajo.

Faltas graves. —

1. — La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de tres ocasiones en periodo de un mes.
2. — La inasistencia no justificada al trabajo de dos a cuatro días durante el periodo de un mes. Bastará una sola falta al trabajo cuando ésta afectara al relevo de un compañero/a o si como consecuencia de la inasistencia se ocasionase perjuicio de alguna consideración a la empresa.
3. — El falseamiento u omisión maliciosa de los datos que tuvieran incidencia tributaria o en la Seguridad Social.
4. — Entregarse a juegos o distracciones de cualquier índole durante la jornada de trabajo de manera reiterada y causando con ello un perjuicio al desarrollo laboral.
5. — La desobediencia a las órdenes o mandatos de las personas de quienes se depende orgánicamente en el ejercicio regular de sus funciones, siempre que ello ocasione o tenga transcendencia grave para las personas o las cosas.
6. — La falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros de trabajo y siempre que previamente hubiera mediado la oportuna advertencia por parte de la empresa.

7. — Suplantar a otro trabajador/a, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

8. — La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para las personas o cosas.

9. — La realización sin previo consentimiento de la empresa de trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como el empleo para usos propios o ajenos de los útiles, herramientas, maquinaria o vehículos de la empresa, incluso fuera de la jornada de trabajo.

10. — La reincidencia en la comisión de falta leve (excluida la falta de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre habiendo mediado sanción.

11. — Cualquier atentado contra la libertad sexual de los trabajadores/as que se manifieste en ofensas verbales o físicas, falta de respeto a la intimidad o a la dignidad de las personas.

12. — La embriaguez o consumo de drogas no habituales si repercute negativamente en el trabajo o constituyen un perjuicio o peligro en el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

Faltas muy graves. —

Se consideran como faltas muy graves las siguientes:

1. — La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de diez ocasiones en periodo de un mes, o bien, más de veinte en un año.
2. — La inasistencia al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un periodo de un mes.
3. — El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros/as de trabajo como a la empresa o a cualquier persona dentro de las dependencias de la empresa, o durante el trabajo en cualquier otro lugar.
4. — La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá que existe infracción laboral, cuando encontrándose de baja el trabajador/a por cualquiera de las causas señaladas realice trabajo de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También tendrá la consideración de falta muy grave toda manipulación efectuada para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
5. — El abandono del servicio o puesto de trabajo sin causa justificada aun por breve tiempo, si a consecuencia del mismo se ocasionase un perjuicio considerable a la empresa o a los compañeros de trabajo, pusiese en peligro la seguridad o fuese causa de accidente.
6. — El quebrantamiento o violación de secretos de obligada confidencialidad de la empresa.
7. — La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
8. — La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
9. — Los malos tratos de palabra u obra, la falta de respeto y consideración a sus superiores o a los familiares de éstos, así como a sus compañeros/as de trabajo, proveedores y clientes de la empresa.
10. — La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que las faltas se cometan en el periodo de dos meses y hayan sido objeto de sanción.
11. — La desobediencia a las órdenes o mandatos de sus superiores en cualquier materia de trabajo, si implicase perjuicio notorio para la empresa o sus compañeros/as de trabajo, salvo que sean debidos al abuso de autoridad, los actos realizados por directivos, jefes, o mandos intermedios con infracción manifiesta y deliberada a los preceptos legales, y con perjuicio para el trabajador/a.
12. — Los atentados contra la libertad sexual que se produzcan aprovechándose de una posición de superioridad laboral, o se ejerzan sobre personas especialmente vulnerables por su situación personal o laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 03-06-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Los interesados podrá formular, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en calle Europa 11, de Burgos, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Raimundo José Nieto Barón.; Empresa: José Antonio Failde Andrés. Periodo liquidado: 20-01-04 a 31-05-04. Número acta: 334/04.

Trabajador: José Luis Santamaría Rosales. Empresa: Decoraciones Perbisa, S.L.L. Periodo liquidado: 24-05-04 a 31-05-04. Número acta: 335/04.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200409102/9042. – 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta. (Artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses, a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del procedimiento y su cumplimiento o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: 10 días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

| N.º Acta | Titular | Importe (euros) |
|----------|---|----------------------------------|
| 13/04(T) | Héctor Orbiso Ruiz-Asúa | Extinción prestaciones desempleo |
| 324/04 | Tanya, S.C. | 300,52 |
| 333/04 | Obras y Proyectos José Luis, S.L. | 300,52 |
| 395/04 | Construcciones y Obras Benimellal, S.L. | 5.108,84 |
| 396/04 | Construcciones y Obras Benimellal, S.L. | 300,52 |

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200409103/9043. – 45,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones

de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

| N.º Acta | Titular | Importe (euros) |
|-------------|------------------------------|-----------------|
| A.I. 388/04 | Construcciones Txiotxu, S.L. | 300,52 |
| AL. 303/04 | Construcciones Txiotxu, S.L. | 1.740,35 |
| AL. 304/04 | Construcciones Txiotxu, S.L. | 730,87 |

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200409104/9044. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NÚMERO DOS
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Iancu Ioan, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Zadorra, 9-1 (Miranda de Ebro), se procedió con fecha 24-09-2004, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Notificación al deudor de la diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas (TVA-351)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de desempleado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargada la prestación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Importe de la deuda:

| | |
|--------------------|---------------------|
| Principal | 485,91 euros |
| Recargo | 170,07 euros |
| Intereses | 0,00 euros |
| Costas | 0,00 euros |
| Total | 655,98 euros |

El INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 655,98 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200409098/9045. — 48,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
NUMERO CINCO DE LUARCA

Notificaciones a deudores

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número cinco de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo «Villa Tarsila», Luarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico:

«asturias.ure5@tgss.seg-social.es»

En el expte. administrativo de apremio n.º 33 05 03 00029671 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Adjel Ahmed, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Cruz, 7-2.º Dcha., 09200 - Miranda de Ebro - Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado, o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la notificación de embargo de ctas. ctes. y ahorro de fecha 24 de agosto de 2004. (N.º de documento: 33 05 313 04 004025568).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, a 26 de octubre de 2004. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete.

200409081/9046. — 120,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de

| Expte. | Denunciado/a | Fecha del Decreto Iniciador | Fecha del Decreto Sancionador | Cuantía | Precepto | Artículo |
|--------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------|--|------------|
| 37/04 | Fernández Soto, Jorge Carmelo | 3 de mayo de 2004 | 5 de octubre de 2004 | 60,10 euros | Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco | Art. 11.m |
| 105/04 | Iglesias Cartón, Ricardo | 11 de mayo de 2004 | 14 de octubre de 2004 | 90,15 euros | Ordenanza Municipal del Servicio de limpieza | Art. 24.c) |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar

| Expte. | Denunciado/a | Fecha del Decreto Iniciador | Fecha propuesta de resolución | Cuantía | Precepto | Artículo |
|--------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------|---|-----------|
| 87/04 | Montealegre Trejo, Arturo | 27 de mayo de 2004 | 7 de octubre de 2004 | 300,51 euros | Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública | Art. 21.a |
| 124/04 | Rodríguez de la Fuente, Roberto | 14 de junio de 2004 | 21 de octubre de 2004 | 150,25 euros | Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública | Art. 15 |
| 97/04 | Tamayo Torre, José Antonio | 27 de mayo de 2004 | 5 de octubre de 2004 | 601,02 euros | Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública | Art. 21.a |

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Declarar la validez del acto licitatorio y en su consecuencia adjudicar el concurso para adscribir suelos de los Sistemas Generales VG-4 y VG-5 a los Sectores S-7 «Fuentecillas Norte» y S-8 «Fuentecillas II»; así como también del Sistema General EG-4 a los Sectores S-15 «San Zoles» y S-16 «San Isidro».

Burgos, 10 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409222/9189. – 34,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que es imposible, tal y como se establece en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación individualizada a la entidad mercantil Comunidades Gestionadas, S.A., de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección quinta, del Tribunal Supremo recaída en el recurso de casación número 567/2001, sobre petición de nueva valoración de construcciones afectadas por una reparcelación urbanística.

lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 5 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409214/9188. – 37,50

por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 5 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409211/9186. – 34,00

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Norma Legal, se significa que dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras (Departamento Jurídico), quinta planta de la Casa Consistorial, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 8 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409213/9187. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Reglamento de los Consejos Locales

Artículo 1. – El Consejo Local de (I) constituye el máximo órgano colegiado del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de carácter consultivo, especializado en aquellos asuntos relacionados con (II)

Artículo 2. – El Consejo Local de (I) estará integrado, entre otros, por representantes de las siguientes Organizaciones vinculadas al ámbito de su actividad: (III)

Artículo 3. – El Consejo Local de (I) se configura como órgano independiente, de funcionamiento democrático, con estructura organizativa interna adecuada para su correcto funcionamiento.

Artículo 4. – Su ámbito de actuación corresponde al del municipio de Miranda de Ebro y tendrá su sede administrativa en los locales del propio Ayuntamiento o en otros que asigne éste a tal efecto.

Artículo 5. – Son funciones de los Consejos Locales:

1. – Emitir informes en los supuestos siguientes:

a) Cuando sea solicitada por el Alcalde, Junta de Gobierno Local, Pleno o por cualquier Comisión informativa.

b) Previa a la aprobación de los presupuestos municipales en materia objeto de su actividad.

c) A iniciativa del propio Consejo.

d) En todos aquellos asuntos relacionados con su área de trabajo a fin de contribuir a la mejor aplicación de la normativa legal vigente.

2. – Formular propuestas al Ayuntamiento en materia de (II) conteniendo posibilidades, soluciones o alternativas a problemas o necesidades, para ser consideradas por parte de la Corporación, que responderá al Consejo de la decisión acordada.

3. – Ser consultado por el Alcalde o Comisiones en asuntos de interés específico en materia de (II)

4. – Participar en el control y seguimiento de la gestión municipal y en el cumplimiento de aquellos acuerdos que afecten a la temática del Consejo.

5. – Recibir informe sobre proyectos, planes, reglamentos, ordenanzas, etc., que el Ayuntamiento prevea desarrollar en materia de (II)

6. – Promover la edición de boletines, revistas, folletos, etc., con temas de (II) que contribuyan a la información y formación de los ciudadanos.

7. – Colaborar con las distintas comisiones o concejalías del Ayuntamiento en los programas relacionados con su área.

8. – Cualesquiera otras relacionadas con el objeto de su actividad que de forma directa o indirecta afecten al conjunto de los ciudadanos.

9. – Realizar proyectos en su área de intervención.

Artículo 6. – El Consejo Local de (I) estará integrado por:

– Un Presidente, que recaerá en la figura del Alcalde.

– Un Vicepresidente, que recaerá en el Concejil Delegado del Area.

– Los representantes que se indican por cada una de las Organizaciones integradas en el Consejo.

– Un representante por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

– Asimismo podrán concurrir aquellos asesores que se estimen necesarios, con voz pero sin voto, y actuará como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien podrá delegar su función.

Artículo 7. – El Consejo Local de (I) se reunirá en sesión ordinaria al menos cada 6 meses o en el periodo que determine; y en sesión extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia o una cuarta parte de sus miembros.

Artículo 8. – El Consejo Local de (I) podrá nombrar comisiones internas para estudiar asuntos puntuales, cada vez que así lo acuerden sus miembros.

Artículo 9. – Corresponde a la Presidencia del Consejo Local de (I)

a) Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates.

b) La representación legal del Consejo Local.

c) La formación del orden del día.

Artículo 10. – Las convocatorias del Consejo Local de (I) se efectuarán con siete días hábiles de antelación, para las reuniones ordinarias y tres días para las extraordinarias.

Artículo 11. – Se considerará constituida la sesión, cuando se encuentren presentes la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria y cualesquiera que sea el número de los miembros asistentes en segunda convocatoria, media hora más tarde.

Artículo 12. – Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, constando en acta las votaciones y las opiniones en contra de quien así lo estime conveniente.

Artículo 13. – La no asistencia a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas, sin causa justificada, de cualquier miembro del Consejo Local de (I) hará que pueda ser separado del mismo y posteriormente sustituido, previo conocimiento del hecho ante la Entidad que lo represente.

Los miembros propuestos por los colectivos podrán ser renovados, siempre que éstos lo estimen oportuno y así lo hagan constar por escrito.

Artículo 14. – En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Reglamento Orgánico Municipal y subsidiariamente por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 15. – El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 16. – La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Local corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oído el dictamen del propio Consejo.

Disposición transitoria. –

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Reglamento, las Entidades interesadas deberán presentar en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento la designación de su respectivo representante, así como su domicilio, a efectos de notificaciones.

Nota: Cada uno de los espacios en blanco del presente texto deberá ser completado con la correspondiente referencia de los anexos que se indican en función del Consejo de que se trate.

Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409071/9055. – 183,00

* * *

ANEXO I

Consejos Locales a constituir. –

A. – Consejo de Seguridad Ciudadana.

B. – Consejo de Cultura.

C. – Consejo de la Juventud.

D. – Consejo Económico-Social.

E. – Consejo de Vecinos.

ANEXO II

Ámbito material. –

A. – Seguridad Ciudadana.

B. – Cultura.

C. – Juventud.

D. – Actividad Económico-Social.

E. – Problemática Vecinal.

ANEXO III

A. — Miembros del Consejo de Seguridad Ciudadana:

— 3 representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

— 3 representantes del profesorado: 1 Colegios de Primaria e Infantil; 1 Colegios e Institutos de Secundaria e I.T.M.; 1 Escuelas de Enseñanzas Especiales (Escuela Oficial de Idiomas y Conservatorio) y Adultos.

— 3 representantes de las AMPAS: 1 Colegios de Primaria e Infantil; 1 Colegios e Institutos de Secundaria e I.T.M.; 1 Escuelas de Enseñanzas Especiales (Escuela Oficial de Idiomas y Conservatorio) y Adultos.

— 2 representantes de la Cámara de Comercio.

— Los Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores de Miranda de Ebro.

B. — Miembros del Consejo de Cultura:

— 1 representante de cada una de las Asociaciones o Entidades Culturales registradas en el Ayuntamiento.

C. — Miembros del Consejo de la Juventud:

— 1 representante de cada una de las Asociaciones Juveniles registradas en el Ayuntamiento.

D. — Miembros del Consejo Económico-Social:

— 2 representantes por cada uno de los tres sindicatos más representativos en el ámbito de la Ciudad de Miranda de Ebro.

— 2 representantes de la F.A.E.

— 2 representantes de la Asociación de Mujeres Empresarias.

— 2 representantes de ACECCA.

E. — Miembros del Consejo de Vecinos:

— 1 representante por cada una de las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad.

Contratación indefinida, con el cargo de Técnico de Grado Medio en Informática a favor de don Sergio Zanza Plágaro

Por medio del presente anuncio, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de octubre de 2004, don Sergio Zanza Plágaro, provisto del D.N.I. 13.302.882-G, ha sido contratado con carácter indefinido, con el cargo de Técnico de Grado Medio en Informática de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos del día 2 de noviembre de 2004.

Miranda de Ebro, 8 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409160/9142. — 34,00

Ayuntamiento de Tamarón

Como consecuencia de la adecuación del coto de caza BU-10.156, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4, y su desarrollo reglamentario del Título IV «De los terrenos», en relación con los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de fincas rústicas de este término municipal de Tamarón, que a continuación se relacionan, que de no oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos mediante escrito dirigido al señor Alcalde de este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas en el coto de caza.

Propietarios. —

Angulo González, M.^a Blanca.

Angulo González, M.^a Jesús.

Angulo Marín, Rafael.

Angulo Pérez, M.^a Carmen.

Angulo Sendino, Valentín.

Antón, Martín.

Antón Peña, Benjamín.

Antón Santos, Agapito.

Arce, Felisa.

Arnaiz Ordóñez, Eliseo.

Arnaiz Ordóñez, Teodoro.

Burgos González, Abilio.

Burgos González, Agapito.

Burgos Santos, Quintín.

Cano Marín, Lucinio.

Cano Marín, Nicéforo.

Carrasco Gutiérrez, Nicomedes.

Carrasco Vivar, Francisca.

Corrales Sendino, Adelaida.

Corrales Sendino, Cándido.

Corrales Sendino, J. Manuel.

Corrales Sendino, J. Antonio.

Corrales Sendino, M.^a Josefa.

Corrales Sendino, Miguel Angel.

Crespo, Felipe.

Anselmo Díez, Madrigal.

Díez Rodríguez, Moisés.

García Marín, Ascensión.

González Isar, Cándido.

González Isar, Clemencio.

González Isar, Eutimio.

González Isar, Onésimo.

González Marín, Luis.

González Marín, Severina.

González Martínez, Dolores.

González Muñoz, Cristóbal.

González Ordóñez, Valentín.

González Santos, Celestina.

González Santos, Luzdivina.

González Santos, Vicente.

Isar González, Apolinar.

Isar González, Clemencio.

Isar González, Lidia.

Izquierdo Muñoz, Eduardo.

Izquierdo Muñoz, José.

Izquierdo Muñoz, Santos.

López Isar, Claudio Pablo.

López López, Victorino.

López Marín, Gregorio.

López Mínguez, Asunción.

López Mínguez, Esther.

López Soria, Dalmacio.

Marín Angulo, Andrea y Hnos.

Marín Carrasco, Hnas.

Marín Carrera, Evangelina.

Marín Carrera, Martín.

Marín Díez, Aurelio.

Marín Díez, Domingo.

Marín Díez, Emilia.

Marín Díez, Esperanza.

Marín Díez, Martiniano.

Marín Díez, Moisés.

Marín Huerta, Arsenio.

Marín Ladrón.

Marín Manso, Federico.

Marín Marín.

Marín Marín, Adolfo.

Marín Marín, Alberto.

Marín Marín, Cristina.

Marín Marín, Lucila.

Marín Marín, Marcelino.

Marín Marín, Nicomedes.

Marín Marín, Teodora.

Marín Nebreda, Gaspar.
 Marín Ordóñez, Clementino.
 Marín, Pedro.
 Marín Rodríguez, Antonio.
 Marín Rodríguez, Antonio.
 Marín Rodríguez, Faustino.
 Marín Rodríguez, Marciana.
 Marín Rodríguez, Máximo.
 Marín Rodríguez, Victoriana.
 Marín, Román.
 Marín Sagredo, Caridad.
 Marín Santos, José Antonio.
 Marín Sendino, Eutiquia.
 Marín Sendino, Marcial.
 Marín Sendino, Priscila.
 Marín Tobar, Hnos.
 Marín Villaquirán, Andrés.
 Marín Villaquirán, Isabel.
 Martín González, Anunciación.
 Martín González, Isaura.
 Martínez Martínez, Mártires.
 Merino Alonso, Andrés.
 Merino Alonso, Cipriano.
 Merino Arnaiz, Félix.
 Merino Arnaiz, Silvano.
 Merino García, Gregorio.
 Merino Villaquirán, Andrés.
 Mínguez Marín, Amelia.
 Moral Marín, Concepción.
 Muñoz Izquierdo, José.
 Muñoz, Matías.
 Ordóñez, Francisco.
 Ordóñez Miguel, Marcelino.
 Ordóñez Peña, Mariano.
 Palacín Palacín, Vicenta.
 Pampliega Marín, Arturo.
 Peña Carrasco, Acacia de la.
 Peña Pampliega, M.^a Sagrario.
 Peña Santos, M.^a Teresa.
 Pérez Burgos, Elvira.
 Pérez Isar, Daría.
 Pérez Isar, Eudósia.
 Rodríguez Albillas, Máximo.
 Rodríguez García, Rafael.
 Rodríguez González, Daniel.
 Rodríguez Mínguez, Pedro.
 Rodríguez Mínguez, Rosalía.
 Rodríguez Santiago, Veneranda.
 Román Rodríguez, Timoteo.
 Ruiz de la Peña, Floreal.
 Ruiz Marín, Agueda.
 Ruiz Marín, Domitila.
 Ruiz Marín, Pablo.
 Ruiz Yudego, Teófilo.
 Santos Alonso, César.
 Santos Alonso, Gabino.
 Santos Alonso, Gerardo.
 Santos González, Ignacio.
 Santos Ordóñez, Alfredo.
 Santos Ordóñez, J. Antonio.
 Santos Peña, Arcadio.
 Santos Peña, Aureliano.
 Santos Peña, Herminia.
 Santos Peña, Ramiro.
 Santos Rodríguez, Irineo.
 Santos Santos, Gregoria.
 Santos Santos, Luis.
 Santos Santos, Martina.
 Santos Sicilia, Leandro.
 Sendino Balbás, Alfredo.

Sendino Balbás, David.
 Sendino Balbás, Jesús.
 Sendino Balbás, M.^a Pilar.
 Sendino del Olmo, Ruth.
 Sendino del Olmo, Sergio.
 Sendino García, Eustaquio Manuel.
 Sendino González, Caridad.
 Sendino González, Jesús.
 Sendino González, Laura.
 Sendino Marín, Julián.
 Sendino Marín, Lucía.
 Sendino Revuelta, Fernando Eustaquio.
 Sendino Revuelta, Secundino Marcos.
 Sendino Sendino, Albino.
 Sendino Sendino, Argimiro.
 Sendino Sendino, Secundino.
 Sendino Tobar, Amancio.
 Serna Pérez, Vidal de la.
 Varas Alonso, Eliseo.
 Varas Alonso, Gerardo.
 Varas Gutiérrez, Eliseo.
 Varas Gutiérrez, Inocencio.
 Varas Marín, Sabina.
 Villaquirán García, Josefa.

En Tamarón, a 5 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Miguel Frías Santos.

200409231/9190. — 364,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301034/2003.

01030.

Número autos: Demanda 994/2003.

Número ejecución: 226/2004.

Materia: Ordinario.

Demandada: Alicia Pérez Díez.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 226/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Belén Martín Fernández contra la empresa Alicia Pérez Díez, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 15 de octubre de 2004 y providencias de fechas 22 de octubre de 2004 y 2 de noviembre de 2004, cuyo contenido es el siguiente:

Auto. —

En Burgos, a 15 de octubre de 2004.

Hechos. —

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Ana Belén Martín Fernández y como demandada Alicia Pérez Díez y Fogasa, consta sentencia, de fecha 4 de febrero de 2004 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 910,55 euros de principal, solicita la parte ejecutante en escrito presentado en fecha 14 del presente mes.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de

dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 235 y 252 de la L.P.L. y artículos 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la L.P.L., adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena. (Artículo 239 de la L.P.L.).

Tercero: De conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 17 de mayo de 1994, el embargo de bienes que en su caso pudiera llevarse a efecto, se realizará por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Burgos.

Cuarto: El art. 248.1.º de la L.P.L. dispone que «si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles».

Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Ana Belén Martín Fernández contra Alicia Pérez Díez y Fogasa por un importe de 910,55 euros de principal, más otros 273 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirijase oficio en impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato de Burgos, a fin de que se informe acerca de la situación económica y patrimonial de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y pospóngase la notificación a la ejecutada hasta tanto se haga efectiva la traba y embargo de bienes que se averiguen, para asegurar su efectividad (artículo 54.3 L.P.L.).

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Asimismo consta providencia de fecha 22 de octubre de 2004 cuyo contenido es el siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 22 de octubre de 2004.

Visto el contenido de la diligencia que precede y de la información remitida por la Oficina de Averiguación Patrimonial acerca de la situación económica y patrimonial de la ejecutada, librese oficio a las Entidades Bancarias, Caja Circulo, BBVA, Banco Central Hispano y La Caixa, en sus sedes de Burgos, a fin de que en el plazo de cinco días informen a este Juzgado sobre las cuentas corrientes que figuren en las mismas a nombre de la ejecutada, así como depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario propiedad de la interesada, indicando sus saldos o importes al día de la fecha de su recepción, con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y finalmente consta providencia de fecha 2 de noviembre de 2004, cuyo contenido es el siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2004.

El anterior escrito, indicado en la precedente diligencia, únase a las presentes actuaciones, y visto su contenido, dese traslado del mismo, y en consecuencia de la oposición a la ejecución formulada, a la parte ejecutante, en la persona de su Letrado, a fin de que en el plazo de cinco días pueda formular las correspondientes alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 559.2 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicia Pérez Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200409317/9280. — 432,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Don Teodoro Ortega Martínez, con D.N.I. 13.870.045-G, en representación de Anta Natura, S.L., con C.I.F. B-09378035, solicita la ocupación temporal de las vías pecuarias «Vereda de Carroa» y «Vereda de Salguero» del término municipal de Villalba de Duero, mediante el cruce por las mismas de una zanja subterránea para tendido de línea eléctrica de media tensión, la cual dará suministro a una bodega de elaboración de vinos tintos de calidad de la denominación de origen Ribera de Duero. La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez (10) años y está motivada por razones técnicas.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, en horario de apertura al público (de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 26 de octubre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A. Jesús Pérez Fernández.

200409340/9316. — 76,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Doña María Concepción Ubis del Cura (en representación como Administradora de Udisgas, S.L.), con domicilio en Polígono Industrial Allendeduero, parcela R-98, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para realizar obras de ejecución de un centro de almacenamiento de botellas de gases licuados del petróleo (G.L.P.), en zona de policía del río Duero, en el término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Ejecución de un centro de almacenamiento de G.L.P. envasado que complementa el proyecto de ejecución de instalaciones para centro de almacenamiento de G.L.P. envasado para la empresa Udisgas, S.L., en una parcela con edificio para oficina, aseos y cochera de los vehículos propios de reparto y vallado. La parcela que se destinará para centro de almacenamiento de G.L.P. envasado, está situada en la parcela número 782 y 783, polígono 4, paraje «El Carrascal» de Castrillo de la Vega (Burgos).

Condiciones de localización y funcionamiento:

El nuevo centro de almacenamiento de G.L.P. envasado se realizará dentro de la parcela 782 y 783 en el polígono 4 de Castrillo de la Vega (Burgos). Esta parcela se acondicionará de tal manera que la zona destinada para el almacenamiento de los palets con botellas esté a la distancia reglamentaria del cerramiento, que como mínimo será de 10 metros. La zona delantera de la parcela será ocupada por una nave a construir, que se destinará principalmente a cochera de los vehículos de reparto, un aseo y una pequeña oficina para el control del almacenaje. La parcela ocupa una superficie total de 2.971 m.², de los que la zona de almacenamiento de botellas de butano y propano de 12,5 kg. ocupa una superficie de 133,25 m.², con una superficie de 781,10 m.² como zona hormigonada para paso de vehículos y una superficie de 572,50 m.² para paso sin hormigonar. El edificio de cochera tiene una superficie construida de 208,00 m.².

En término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos), en zona de policía del río Duero.

En dicha zona se permitirá un paso entre las instalaciones del centro de almacenamiento de G.L.P. envasado y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo de la Vega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 25550/04 BU).

Valladolid, 12 de noviembre de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200409330/9317. — 144,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Intervención General**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2004, aprobó el expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2004, por créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito por un importe total de 3.173.269,99 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 202, de fecha 21 de octubre de 2004 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles, sin que durante el citado plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

| Capítulo | Consignación actual | Aumentos | Bajas | Consignación definitiva |
|----------|---------------------|--------------|------------|-------------------------|
| I | 50.137.341,42 | 53.093,04 | | 50.190.434,46 |
| II | 74.398.730,65 | 1.412.881,17 | 383.269,49 | 75.428.342,33 |
| III | 4.017.052,63 | 35.000,00 | | 4.052.052,63 |
| IV | 22.693.454,19 | 208.416,25 | | 22.901.870,44 |
| VI | 64.762.606,83 | 1.045.849,17 | 42.005,00 | 65.766.451,00 |
| VII | 6.653.127,63 | 418.030,36 | | 7.071.157,99 |
| TOTAL | 222.662.313,35 | 3.173.269,99 | 425.274,49 | 225.410.308,85 |

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Burgos, 12 de noviembre de 2004. — El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409343/9282. — 78,00

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2004, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura, correspondiente al ejercicio de 2004, por suplementos de crédito y crédito extraordinarios, cuyo importe es de 6.510,43 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 202, de fecha 21 de octubre de 2004 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles, sin que durante el citado plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

| Capítulo | Consignación actual | Aumentos | Consignación definitiva |
|----------|---------------------|----------|-------------------------|
| II | 3.036.996,31 | 2.592,88 | 3.039.589,19 |
| VI | 413.200,00 | 3.917,55 | 417.117,55 |
| TOTAL | 3.450.196,31 | 6.510,43 | 3.456.706,74 |

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Burgos, 12 de noviembre de 2004. — El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409344/9283. — 68,00

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2004, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto del Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón», correspondiente al ejercicio de 2004, por suplementos de crédito cuyo importe es de 7.000,00 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 202, de fecha 21 de octubre de 2004 y en el tablón de edictos de

la Casa Consistorial durante quince días hábiles, sin que durante el citado plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

| Capítulo | Consignación actual | Aumentos | Consignación definitiva |
|----------|---------------------|----------|-------------------------|
| VI | 32.515,18 | 7.000,00 | 39.515,18 |
| TOTAL | 32.515,18 | 7.000,00 | 39.515,18 |

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Burgos, 12 de noviembre de 2004. — El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409345/9284. — 68,00

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2004, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de la Escuela Universitaria no estatal de «Relaciones Laborales», correspondiente al ejercicio de 2004, por suplementos de crédito cuyo importe es de 9.696,58 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 202, de fecha 21 de octubre de 2004 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles, sin que durante el citado plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

| Capítulo | Consignación actual | Aumentos | Consignación definitiva |
|----------|---------------------|----------|-------------------------|
| I | 594.168,13 | 9.696,58 | 603.864,71 |
| TOTAL | 594.168,13 | 9.696,58 | 603.864,71 |

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Burgos, 12 de noviembre de 2004. — El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409346/9285. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2004, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el proyecto de actuación del Área de Transformación 8.11 "Flex", promovido por la Junta de Compensación del citado ámbito».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el

plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 10 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409252/9207. — 68,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en parcela sita en «Las Tejeras» para situar el futuro Pabellón Aréna, promovido por la Sección de Hacienda, Negociado de Contratación.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 12 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409347/9286. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Reforma de los vestuarios del Estadio Municipal del Montecillo de Aranda de Duero».

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1.505/04.

2. *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de «Reforma de los vestuarios del Estadio Municipal del Montecillo en Aranda de Duero».

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. *Base o tipo de licitación:* 414.802,86 euros, I.V.A. incluido.

5. *Garantía provisional:* 2% del importe de licitación.

6. *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban, Plaza El Trigo, número 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 50 10 97.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13, teléfono 947 50 79 78.

7. *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será: Grupo C, Subgrupo 4 y 6, Categoría e).

8. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

10. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

11. *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario con un importe máximo de 150 euros.

Aranda de Duero, a 11 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200409304/9239. — 140,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2004, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «Proyecto de ejecución de instalaciones deportivas, Centro Deportivo en Oña» (exp. 413/03), según el proyecto redactado por S.G.R. Arquitectos, se procede a la convocatoria de concurso público, con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

Objeto: «Proyecto de ejecución de instalaciones deportivas, Centro Deportivo en Oña» (exp. 413/03), según el documento redactado por S.G.R. Arquitectos.

Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación urgente.

Requisitos: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95 de Contratación de las AA.PP., Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Reglamento aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Criterios de adjudicación: Oferta económica, reducción del plazo de ejecución y aumento del de garantía.

Garantías: El 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

Precio máximo de licitación: 345.972,51 euros (incluido I.V.A. y demás gastos según pliegos).

Plazo de presentación de instancias: Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil, se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastantado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de «Proyecto de ejecución de instalaciones deportivas, Centro Deportivo en Oña» (exp. 413/03), según el proyecto redactado por S.G.R. Arquitectos, y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo, con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra y suministro e instalación del equipamiento:

Precio: euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Plazo de ejecución: (semanas o meses según proceda).

Fecha y firma.

Plazo de garantía de las obras e instalaciones: (años y/o meses, según proceda).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS).

En Oña, a 12 de noviembre de 2004. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200409301/9240. — 120,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2004, el expediente de modificación de créditos 4/04, referencia expediente general 415/05, se somete el mismo a un periodo de información pública, por espacio de quince días, según lo establecido en los artículos 177 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva, según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 8 de noviembre de 2004. — El Alcalde-Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200409305/9241. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En relación con el expediente municipal 185/04, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de don Pablo Fernández Fernández, para alojamiento para 820 ovejas en régimen extensivo en la población de Bedón, polígono 555, parcela 3.018, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Javier Chicote Mediavilla, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público, por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 11 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200409302/9243. — 68,00

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base al concurso para la adjudicación de los servicios de bar existentes en el edificio municipal destinado a «Taberna» en la localidad de Cardeñadizo, mediante su gestión por arrendamiento, aprobado en pleno celebrado el día 16 de noviembre de 2004.

— *Objeto:* Es objeto de este concurso la adjudicación de la explotación de los servicios de bar existentes en el edificio de propiedad municipal destinado a Casa Taberna.

— *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

— *Tipo de licitación:* Se fija el tipo de licitación, en la suma de siete mil ochocientos (7.800,00) euros anuales, más I.V.A., al alza.

— *Fianzas:* La provisional, para tomar parte en el concurso, de 500 euros, y la definitiva, del 25% del precio de adjudicación.

– *Plazo*: Se establece el plazo de arrendamiento en dos anualidades, a contar del 15 de enero de 2005, y finalizando el día 31 de diciembre de 2006, prorrogable por anualidades.

– *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si fuera festivo o sábado, se trasladará al siguiente hábil, al haberse declarado la misma de urgencia.

– *Expediente*: El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación, pudiéndose solicitar cuanta información fuera precisa de la misma.

– *Apertura de proposiciones económicas*: A las 11,00 horas del día siguiente hábil (no se cuentan los sábados) de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Dicha apertura se verificará por la Mesa de Contratación, presidida por el señor Alcalde-Presidente o Concejral en quien delega y Secretario del Ayuntamiento.

– *Modelo de proposición*:

Don, vecino de, de profesión, titular del Documento Nacional de Identidad número, debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (o en representación de, según poder notarial que se acompaña); enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cardeñadizo para adjudicar la explotación de los servicios de bar del inmueble propiedad de este Ayuntamiento destinado a Casa Taberna, mediante el arrendamiento de los locales e instalaciones municipales destinados a dicho fin, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, desea tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad de euros (dígase en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A dicha proposición se acompañarán los documentos que se recogen en la condición décima del pliego de condiciones.

– *Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad*.

El que suscribe don, declara bajo su responsabilidad que no está comprendido en ninguna de las causas señaladas en la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha).

(Firma del licitador).

Cardeñadizo, a 17 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200409367/9322. – 224,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Revillarruz, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2004, se aprobó inicialmente el proyecto del Plan Parcial, promovido por don Simón Palacios Palacios, que afecta a la finca número 154 de Olmosalbos, de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable S.A.U.R. 2 de Olmosalbos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, se abre un periodo de exposición de un mes, a contar desde la última publicación en un diario oficial, de este anuncio.

El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser consultado durante el horario de oficina y quienes se consideren interesados, podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Se acuerda la suspensión de licencias, en la zona afectada, según lo preceptuado en el artículo 53 de la citada Ley.

Revillarruz, a 16 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Samuel Velasco Saiz.

200409341/9289. – 68,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobación inicial del presupuesto de 2004

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2004, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 281.700,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Santo Domingo de Silos, a 18 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Emeterio Martín García.

200409372/9324. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2004, tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), la Ordenanza Fiscal reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

B) Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo, o resolviendo las que se formulen mediante el correspondiente acuerdo.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las Ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Valle de Manzanedo, a 17 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200409375/9325. – 68,00

Ayuntamiento de Los Ausines

Presupuesto ordinario año 2004

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de mayo de 2004, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2004 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos

112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y R.D. 861/1986, de 25 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Los Ausines, a 30 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

20409365/9320. – 68,00

Cuenta general de los presupuestos de los años 2002 y 2003

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 y 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de los ejercicios económicos correspondientes a 2002 y 2003, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante las mismas resultarán aprobadas definitivamente de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Los Ausines, a 30 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200409366/9321. – 68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2004, tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el expediente 4 /2004 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, «Boletín Oficial» de la provincia, de 17 de diciembre 1999, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Oscar Espinosa Camarero, a propuesta de este Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C. y L., Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Esta modificación afecta a las siguientes normas a las que se da una nueva redacción:

– 5.1.1.1. Ordenanza número 1. Casco Actual.

– 4.2.1.12. Vallado de Parcelas y Cerramientos.

B) Exponer al público este proyecto de modificación y expediente, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos de la Corporación y periódicos diarios de difusión provincial, durante un plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se crean convenientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 52 de citada Ley.

C) Remitir la citada modificación al Registro de la Propiedad, para su publicidad, conforme al punto 4 del artículo citado.

D) Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el artículo 97.1, de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta suspensión afecta al terreno calificado como urbano regido por la Ordenanza n.º 1 de Casco Actual y las obras de vallado y cerramiento y en tanto en cuanto la normativa y el planeamiento actualmente vigente no coincidan con el futuro propuesto y la actuación que se pretende no sea compatible con ambos.

El plazo de la suspensión será hasta la aprobación definitiva de la modificación propuesta y nunca más de un año desde la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Esta suspensión se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 53 de la referida Ley de Urbanismo y 156 del citado R.U.C. y L., teniendo en cuenta que se trata de la aprobación inicial de una Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

Villagonzalo Pedernales, a 15 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200409348/9290. – 72,00

Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de fecha 30 de octubre de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el siguiente procedimiento de concurso público para la ejecución de las obras de «Abastecimiento y saneamiento de agua en Quintanas de Valdelucio», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. – *Objeto de licitación:* Las obras del proyecto de abastecimiento y saneamiento de agua en Quintanas de Valdelucio redactado por el Ingeniero D. Enrique Font Arellano, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligacional.

II. – *Tipo de licitación:* El precio del presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a 67.737,50 euros.

III. – *Plazo de ejecución:* Se establece un plazo de ocho meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

IV. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

V. – *Pago:* Se efectuará una vez se reciba la subvención que tiene concedida por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con cargo al presupuesto del presente ejercicio, y previa presentación de las certificaciones de obras, habiendo crédito suficiente autorizado por esta Corporación Municipal.

VI. – *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional será de 1.354,75 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP. La fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

VII. – *Exposición del expediente al público y plazo y lugar de presentación de las proposiciones:* El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanas de Valdelucio en días y horas de oficina durante el plazo de trece días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones podrán presentarse durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

VIII. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior, si coincide que es sábado, la apertura se traslada al lunes siguiente.

IX. — *Criterios de selección para la adjudicación del contrato:* Servirán de base para la adjudicación del contrato las siguientes condiciones por orden decreciente de importancia:

- Realización de obras auxiliares y complementarias.
- Propuesta de mejora de las condiciones estéticas y funcionales.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Mejoramiento del tipo económico que se fija en la condición 2.ª de este pliego.
- Profesionalidad, solvencia y medios técnicos y humanos de la empresa.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta un máximo del 25%, 25%, 20%, 20% y 10% respectivamente.

X. — *Forma de presentación de proposiciones:* Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. número en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la obra de «Abastecimiento y saneamiento de agua en Quintanas de Valdelucio» y a cuyos efectos hago constar:

- 1) Ofrezco realizar las obras por el precio de euros, que significa una baja de euros sobre el tipo de licitación.
- 2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.
- 3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobadas por la Corporación para adjudicar la obra.
- 4) Que propongo realizar las obras auxiliares y complementarias que por importe de euros se especifican en la memoria adjunta.
- 5) Que propongo realizar mejoras estilísticas y funcionales que se especifican en memoria adjunta.
- 6) Que me comprometo a realizar las obras en el plazo de meses.

(Fecha y firma del proponente).

En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la calificación del contratista.
- Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.
- Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.
- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Quintanas de Valdelucio, a 2 de noviembre de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Luis Angel García Gutiérrez.

200409093/9287. — 280,00

Junta Vecinal de Tudanca

Se ha aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación de calles en Tudanca, en sesión de fecha 10 de

noviembre de 2004, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Gregorio Rebollo González.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

Tudanca, a 17 de noviembre de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Luis Mariano Estrada Cantero.

200409370/9323. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el último domicilio conocido del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59, apartados 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para trámite de audiencia al interesado, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por el interesado en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos. Paseo del Espolón 2, 09002, Burgos.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 22/2004, incoado a don Víctor del Val Andueza, con domicilio en Avenida Reyes Católicos, número 16, 3.ª escalera, 3.º D. - 09004 Burgos, por infracción del artículo 23, apartado 3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, pudiendo ser sancionado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, con multa comprendida entre 601,02 y 3.005,06 euros, de acuerdo con lo especificado en el artículo 24.2 del citado texto legal.

Burgos, 11 de noviembre de 2004. — El Vicepresidente, José María Martínez González.

200409262/9219. — 34,50

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2004, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos de obras:

a) Proyecto de conservación, reparación y mejora de la red de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presupuesto ejercicio 2004, Zona Norte. Presupuesto de ejecución por contrata: 865.567,01 euros.

b) Proyecto de conservación, reparación y mejora de la red de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presupuesto ejercicio 2004, Zona Sur. Presupuesto de ejecución por contrata: 858.796,89 euros.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobados los citados proyectos si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 11 de noviembre de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200409325/9299. — 34,00